



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 27/05/2024

Núm. Acuerdo: 179/2024

Núm. Expediente: 310/427

Consulta sobre la validez de la utilización de sobres de otros procesos electorales.

Acuerdo:

El artículo 96.1 de la LOREG señala que **es nulo el voto emitido en sobre diferente del modelo oficial**. En consecuencia, la utilización de un sobre referido a un proceso electoral diferente debe considerarse como nulo. Como ha recordado la Junta Electoral Central, la finalidad de este precepto es, de una parte, garantizar el secreto de sufragio, y de otra, asegurar la clara e inequívoca voluntad del elector (Acuerdo de la Junta electoral Central de 5 de diciembre de 2012).